

06PP



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de setiembre de 2014

No. 324-2014-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2012-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado con Resolución Ministerial N° 256-2013-EF/41, Resolución Ministerial N° 194-2014-EF/43, y Resolución Ministerial N° 254-2014-EF/41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, se actualizó la designación de los responsables titulares y alternos de brindar información pública y de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario modificar el Procedimiento Administrativo N° 01 "Acceso a la Información que produzca o posea el MEF", del TUPA - MEF en lo concerniente a la autoridad competente para resolver el procedimiento;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF, en lo concerniente a la información relativa a la autoridad competente para resolver el Procedimiento Administrativo N° 01 "Acceso a la Información que produzca o posea el MEF", el mismo que queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, debiendo publicar su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y en el Portal Institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				APELACIÓN	
							Positivo					Negativo
01	Acceso a la información que produzca o posea el MEF	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Servicios al Usuario, mediante Formulario u otro medio escrito que contenga la siguiente información:</p> <p>a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio;</p> <p>b) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico;</p> <p>c) En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo;</p> <p>d) Expresión concreta y precisa del pedido de información;</p> <p>e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud;</p> <p>f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico u otro medio;</p> <p>g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al correo electrónico indicado en su solicitud.</p> <p>2 Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente liquidación:</p>	Formulario N° 1						Siete (07) días hábiles (*)	1. Página web del MEF; u 2. Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del MEF Jr. Junín N° 319- Lima.  Mesa de Partes de los respectivos CONECTAMEF	Responsables de brindar información pública. Titular Director General de la Oficina General de Servicios al Usuario  Altemo Director de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario	Secretario General
	<p>D.S. N° 018-2001-PCM, Disponen que las entidades del Sector Público incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan. Publicado el 27/02/2001.</p> <p>D.S. N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 20°. Publicado el 24/04/2003.</p> <p>D.S. N° 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 10°, 11°, 12°, 13° y 15°. Publicado el 07/08/2003.</p> <p>D.S. N° 062-2009-PCM, Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el cual se establecen precisiones que facilitan el proceso de elaboración del TUPA por parte de las entidades públicas. Publicado el 24/09/2009.</p>	<p>* Copia fotostática A4 b/n por unidad</p> <p>* CD (unidad)</p> <p>* Correo electrónico</p> <p>* En caso el administrado adjunte el CD</p>		0.0028	0.10							El recurso debe presentarse en los quince (15) días, de no respuesta en los plazos pre
												El recurso debe resolverse en diez (10) días útiles de pres recurso, caso contrario, el so podrá dar por agotada administrativa.



(\*) Este plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (05) días útiles adicionales de medir circunstancias que haga inusualmente difícil reunir la información solicitada, en este caso, deberá comunicarse por escrito al interesado antes del vencimiento del primer plazo. Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales comprendidos en los Artículos 15° y 17° del TUO de la Ley N° 27806.

El formulario N° 1 es proporcionado por la Ventanilla de Trámite Documentario de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio o visualizado en la página web: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

